



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 761/08**



Sucre, 15 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante OF. MAYOR H.C.M. INT. N° 0109/08 de 27 de noviembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 12° (Concejo Municipal) numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades, que dice: Aprobar mediante Resolución Interna el Presupuesto del Concejo, la planilla presupuestaria, la Escala de Viáticos y gastos de Representación del Presidente del Concejo y Alcalde Municipal; por lo tanto el Oficial Mayor Administrativo a.i y el Encargado de Contabilidad del Concejo Municipal previo cumplimiento de procedimientos Administrativos y recepción de los correspondientes Formularios (SPO) N° 04, 05, 06 y 07 del Sistema de Programación de Operaciones elaborados por las diferentes Comisiones del Concejo Municipal, con información de cada una de las Unidades Administrativas y en base a la información en SIGMA sobre la Ejecución del Presupuesto de Gasto Corriente del Concejo Municipal gestión 2008, se procedió a la Elaboración del Presupuesto de Gastos para la gestión 2009, en estricta aplicación de las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2009 (aplicación del Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto).

Que, mediante nota OF. MAYOR H.C.M. INT. N° 109/08 de 27 de noviembre de 2008, emitido por el Oficial Mayor a.i y el Encargado de Contabilidad del Concejo Municipal, la Directiva ha tomado conocimiento y considerado la Programación del Presupuesto correspondiente a la gestión 2009 del propio Concejo Municipal.

Que, de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos, Oficial Mayor del Concejo Municipal, remitió mediante instructivos a las Tres Comisiones y Responsables de áreas, los Formularios del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) Nos. 04, 05, 06 y 07, con la finalidad de la elaboración y formulación del presupuesto de cada unidad administrativa dependiente del Concejo Municipal, para su posterior consolidación en la Programación del Presupuesto de gastos gestión 2009 del Concejo Municipal.

Que, cumplida la instrucción por las diferentes Comisiones del Concejo y áreas administrativas en la presentación de los Formularios (SPO) N° 04, 05, 06 y 07 del Sistema de Programación de Operaciones, la Directiva del Ente Deliberante, procedió a la revisión y análisis de las metas, objetivos y las acciones críticas priorizadas por las Diferentes Comisiones del Concejo y áreas funcionales, en la búsqueda y contribución del Concejo Municipal para el logro de las metas y objetivos Institucionales, a favor de la población en general del Municipio de Sucre; una vez concluido este trabajo, procedieron al análisis y evaluación de la Programación del Presupuesto de Gastos gestión 2009 del Concejo Municipal.

Que, la Programación Presupuestaria gestión 2009 del Concejo Municipal, fue elaborada en estricto cumplimiento de normas Legales establecidas y las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operación Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2009, desagregado por Partidas de Gasto, en función al Sistema de Programación de Operaciones de las diferentes Comisiones y Unidades Administrativas dependientes del Concejo Municipal y en base a las metas y objetivos definidos para la gestión 2009.

Que, la propuesta de la Programación del Presupuesto gestión 2009 del Concejo Municipal, a través de la Directiva del Concejo, fue entregado a cada uno de los Concejales con la

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

correspondiente documentación de respaldo, justificación y fundamentación de las diferentes partidas de gasto programados, para su análisis y evaluación.

Que, la Programación del Presupuesto de gastos del Concejo Municipal gestión 2009, fue presentado y evaluado en la SESIÓN ORDINARIA N° 147 del Pleno del Concejo en fecha 12 de diciembre de 2008.

Que, la Propuesta Inicial del Presupuesto de Gastos Programado para la gestión 2009 del Concejo Municipal, ascendía a la suma total de Bs.6.946.839,30.- (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 30/100 BOLIVIANOS) desagregado por grupo de gastos, bajo el siguiente detalle:

10000 SERVICIOS PERSONALES	Bs. 4.131.839,30.-
20000 SERVICIOS NO PERSONALES	Bs. 2.248.000,00.-
30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	Bs. 425.000,00.-
40000 ACTIVOS REALES	Bs. 85.000,00.-
60000 SERV. DEUD. PUBLIC. Y DISM. OTROS PASIVOS	Bs. 57.000,00.-
Total	<u>Bs. 6.946.839,30.-</u>

Que, efectuada la presentación de la Programación Presupuestaria de Gastos gestión 2009 en el Pleno del Concejo Municipal, la misma fue analizada y evaluada por los diferentes Concejales participantes a la Sesión Ordinaria N° 147/08 de 12 de diciembre de 2008.

Que, en la misma Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal consideró y recomendó efectuar ajustes internos en las partidas de gasto y prever presupuesto Adicional a lo propuesto inicialmente, ya que las actividades a desarrollarse en la gestión 2009, como conmemoración del BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMERICA LATINA, reunión de Alcaldes de la "UCCI" y otras actividades trascendentales en el año del Bicentenario, requerirán de un presupuesto para desarrollar las mismas.

Que, el Pleno del Concejo por unanimidad de los presentes, determino aprobar presupuesto adicional para las siguientes actividades a desarrollarse en la gestión 2009 y Ajustar el importe total de la partida de gastos de representación, bajo el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL:

- Transmisión Directa a nivel Nacional de la Sesión de Honor del 25 de mayo en Conmemoración del Bicentenario, por un importe de Bs. 80.000.- (ochenta mil 00/100 Bolivianos)
- Reunión de Alcaldes de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas "UCCI" Bs. 35.600.- (treinta y cinco mil seiscientos 00/100 Bolivianos)

DISMINUCION DE PRESUPUESTO:

- Gastos de Representación en Bs. 108.000.- (ciento ocho mil 00/100 Bolivianos).

Que, con el objetivo de darle funcionalidad al Área de Comunicación y al Pleno del Concejo Municipal, en base a los requerimientos Administrativos y grado de responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones, la Directiva del Concejo Municipal ha visto por conveniente incorporar en el Organigrama y Planilla Presupuestaria del Concejo, la creación de tres ítems con los siguientes Cargos: Asistente de Presidencia Nivel 7 con un Salario Básico mensual de Bs. 2.100.- (dos mil cien 00/100 Bolivianos), Técnico en Protocolo Nivel 6 con un Salario Básico mensual de Bs. 3.000.- (tres mil 00/100 Bolivianos) y Secretaria Auxiliar del Pleno Nivel 7 con un salario Básico mensual de Bs. 2.100.- (dos mil cien 00/100 Bolivianos); con cargo a la Escala Salarial Vigente para el Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal 52/08 de 13 de junio de 2008; asimismo se **Disminuye de la Planilla de Personal Eventual los tres cargos**, Asistente de Presidencia-Cotizador con un sueldo de Bs. 2200.- (dos mil doscientos 00/100 Bolivianos) mensuales, Técnico en Protocolo con un sueldo de Bs. 3.300.-

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

(tres mil trescientos 00/100 Bolivianos) mensual y el Cargo de Secretaria Auxiliar Comisión Económica con un Sueldo de Bs. 2.200.- (dos mil doscientos 00/100 Bolivianos).

Que, una vez efectuado los Ajustes internos e incorporado Presupuesto Adicional por recomendaciones del Pleno del Concejo Municipal, el Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal Gestión 2009, Desagregado en aplicación del Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto gestión 2009, se describe en el Siguiete Cuadro:

PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN 2009

P.P.	DETALLE	PRESUPUESTO 2009 INICIAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	4,262,544.80
11000	Empleados Permanentes	3,683,854.00
11220	Otras Instituciones	60,000.00
11400	Aguinaldos	282,824.00
11600	Asignaciones Familiares	30,030.00
11700	Sueldos	3,293,000.00
11920	Vacaciones no utilizadas	10,000.00
11940	Suplencias	8,000.00
12000	Empleados No Permanentes	81,000.00
12100	Personal Eventual	81,000.00
13000	Previsión Social	447,690.80
13100	Aporte Patron. Al Seguro Social	447,690.80
13110	Regimen Cort/Plazo Salud	329,330.00
13120	Regimen Lrg/plazo(pensión)	54,553.80
13200	Aporte Patron. Para La Vivienda	63,807.00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2,253,000.00
21000	Servicios Básicos	103,000.00
21100	Comunicaciones	3,000.00
21400	Servicios Telefónicos	80,000.00
21600	Servicios de Internet y Otros	20,000.00
22000	Servicios de Transp. y Seguros	558,000.00
22100	Pasajes	155,000.00
22200	Viáticos	380,000.00
22500	Seguros	20,000.00
22600	Transporte Al Personal	3,000.00
24000	Mantenimiento y Reparación	15,000.00
24110	Mantenimiento y Reparación de Edificios	10,000.00
24120	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	5,000.00
25000	Servic. Profesion. y Comerciales	1,241,000.00
25210	Consultoría por productos	78,000.00
25230	Auditorías externas y revalorización de activos	250,000.00
25300	Comisiones y Gastos Bancarios	3,000.00
25400	Lavandería Limpieza e Higiene	10,000.00

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

25500	Publicidad	630,000.00
25600	Imprenta	240,000.00
25700	Capacitación Al Personal	15,000.00
25900	Servicios técnicos y otros	15,000.00
26000	Otros Servicios No Personales	334,000.00
26200	Gastos Judiciales	2,000.00
26910	Gastos de representación	72,000.00
26990	Otros servicios	260,000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	548,400.00
31000	Alimen.y Prodcnts.Agrof.	200,000.00
31110	Refrigerios y Gastos Administrativos	200,000.00
32000	Productos de Papel, Cartón e Impresos	90,400.00
32100	Papel de Escritorio	15,000.00
32200	Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	55,000.00
32300	Libros y Revistas	10,000.00
32500	Periódicos	10,400.00
33000	Textiles y Vestuario	14,000.00
33200	Confecciones y Textiles	10,000.00
33300	Prendas de Vestir	4,000.00
34000	Combustibles,Productos Químicos, Farmaceuticos y Otros	113,000.00
34100	Combustibles y Lubricantes	90,000.00
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1,000.00
34300	Llantas y Neumáticos	12,000.00
34400	Productos de Cuero y Caucho	2,500.00
34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	5,500.00
34600	Productos Metálicos	1,000.00
34800	Herramientas Menores	1,000.00
39000	Productos Varios	131,000.00
39100	Material de Limpieza	3,500.00
39300	Utiles de Cocina y Comedor	2,500.00
39500	Utiles de Escritorio y Oficina	90,000.00
39700	Utiles y Material Eléctrico	10,000.00
39800	Otros Repuestos y Accesorios	20,000.00
39990	Otros Materiales y Suministros	5,000.00
40000	ACTIVOS REALES	85,000.00
43000	Maquinaria y Equipo	85,000.00
43100	Equipo de Oficina y Muebles	65,000.00
43500	Equipo de Comunicaciones	20,000.00
60000	SERV. DEUD. PUBLICO DISMINUTR. PASIV.	57,000.00
66000	Gastos Devengados No pagados - Otras Fuentes	57,000.00
66100	Gastos devengados no pagados por servicios personales	5,000.00
66200	Gastos devengados no pagados por serv. no pers.Mat y Sum.Actv. Reales y Finan. Y Serv. de la Deuda.	25,000.00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

66400	Gastos devengados no pagados por retenciones	2,000.00
68200	Pago de Beneficios sociales	25,000.00
T O T A L E S		7,153,944.80

Que, el Artículo 12º (Concejo Municipal) numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades, establece: "Aprobar mediante Resolución Interna el presupuesto del Concejo, planilla presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Agentes Municipales, Alcalde Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo; así como la escala de viáticos y gastos de representación del presidente del Concejo y el Alcalde Municipal; en función a lo establecido en la presente ley y con la capacidad económica del Municipio, para su consolidación en el presupuesto Municipal.

Que, el Artículo 57º (Publicación de la Retribución) de la Ley 2028 de Municipalidades indica: "La Resolución que aprueba la retribución del Alcalde Municipal, Concejales, Agentes Municipales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno Municipal, deberán ser publicados por los medios de comunicación de distribución en el Municipio, como condición legal para su aplicación así como cualquier nueva Resolución posterior que las modifique".

Que, en Sesión Plenaria Nº 147/08 de 12 de diciembre de 2008, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento sobre los antecedentes del Presupuesto de Gastos gestión 2009, presentado por la Directiva del Pleno del Concejo, Oficialía Mayor y el Encargado de Contabilidad del Concejo Municipal, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, para su evaluación y análisis correspondiente, recomendando se efectúen los ajustes internos en las partidas de Gasto e incorporar un presupuesto adicional para las actividades del BICENTENARIO y reunión de Alcaldes de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas "UCCI".

Que, según registro Nº 4544 de 12 de diciembre de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Propuesta de Programación del Presupuesto de Gastos gestión 2009 del Concejo Municipal para análisis e informe.

Que, de la revisión de Documentos y propuesta de la Programación del Presupuesto de Gastos gestión 2009 del Concejo Municipal, se puede establecer que se dio cumplimiento a las recomendaciones de la Sesión Ordinaria Nº 147/08 de 12 de diciembre de 2008, la misma presenta ajustes internos en las partidas de gasto e incorporación de Presupuesto Adicional a lo propuesto inicialmente, ya que las actividades a desarrollarse en la gestión 2009, como conmemoración del BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMERICA LATINA, reunión de Alcaldes de Ciudades Capitales Iberoamericanas "UCCI" y otras actividades trascendentales requerirán de un presupuesto para desarrollar las Actividades.

Que, el total del Presupuesto de Gastos Programado para la gestión 2009 del Concejo Municipal, asciende a la suma total de Bs.7.153.944,80.- (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 80/100 BOLIVIANOS) desagregado por grupo de gastos, bajo el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO
100000	SERVICIOS PERSONALES	4.212.544,80
200000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.251.000,00
300000	MATERIALES Y SUMINISTROS	548.400,00
400000	ACTIVOS REALES	85.000,00
600000	SERV. DEUDA PUB. DISM. PASIVOS	57.000,00
	TOTAL	7.153.944,80



- Página 6 de 9
RM N° 761/08

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo y Fiscalizador de la gestión Municipal como dispone el Artículo 12° de la Ley 2028 de Municipalidades.

Luego del tratamiento de la Propuesta del Presupuesto de Gastos gestión 2009 del Concejo Municipal y valoración de la documentación presentada, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1°. **APROBAR** el Presupuesto de Gastos Programado para la gestión 2009 del Concejo Municipal, que asciende a la suma total de Bs.7.153.944,80.- (**SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 80/100 BOLIVIANOS**), mismos que deben ser programados con Recursos de Coparticipación Tributaria (41-113), Planilla Presupuestaria y la Nueva Estructura Orgánica, en aplicación del Artículo 12° (Concejo Municipal) numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades, que establece: "Aprobar mediante Resolución Interna el presupuesto del Concejo; presupuesto Desagregado por grupo de gastos, bajo el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO
100000	SERVICIOS PERSONALES	4.212.544,80
200000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.251.000,00
300000	MATERIALES Y SUMINISTROS	548.400,00
400000	ACTIVOS REALES	85.000,00
600000	SERV. DEUDA PUB. DISM. PASIVOS	57.000,00
	TOTAL	7.153.944,80

Art. 2°. **APROBAR** el Nuevo Organigrama del Concejo Y Planilla Presupuestaria, con la creación de Tres Ítems con los siguientes Cargos: Asistente de Presidencia Nivel 7 con un Salario Básico mensual de Bs. 2.100.- (dos mil cien 00/100 Bolivianos), Técnico en Protocolo Nivel 6 con un Salario Básico mensual de Bs.3.000.- (tres mil 00/100 Bolivianos) y el Cargo de Auxiliar del Pleno del Concejo con un Salario Básico de Bs. 2.100.- (dos mil cien 00/100 Bolivianos), con cargo a la Escala Salarial Vigente para el Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal 52/08 de 13 de junio de 2008; asimismo se Disminuye de la Planilla de Personal Eventual los Tres Cargos, Asistente de Presidencia-Cotizador con un sueldo de Bs. 2200.- (dos mil doscientos 00/100 Bolivianos) mensuales, Técnico en Protoco con un sueldo de Bs. 3.300.- (tres mil trescientos 00/100 Bolivianos) mensual y el Cargo de Secretaria Auxiliar de la Comisión Económica con un sueldo de Bs. 2.200.- (dos mil doscientos 00/100 Bolivianos) mensual; en aplicación del Artículo 12° (Concejo Municipal) numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades, que establece: "Aprobar mediante Resolución Interna el presupuesto del Concejo.

Art. 3°. **Se Mantiene Vigente** la Nueva Estructura Salarial para el Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal, Aprobado con Ordenanza Municipal N° 52/08 de 13 de junio de 2008; asimismo se mantiene Vigente la Escala de Viáticos, en relación a la estructura salarial.

Art. 4°. En aplicación del Reglamento Interno de Funcionamiento de Debates, en su Artículo 28° (REMUNERACION DIFERENCIADA), **se Mantiene**, la Asignación de Gastos de Representación en el orden del 50% Adicionales, sobre la base del Total Ganado al Presidente del Concejo Municipal, por constituirse en la Máxima Autoridad del Cuerpo Colegiado y Gastos de Representación al Alcalde Municipal en el orden del 70%

Página 7 de 9
RMN° 761/08

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Adicionales, sobre la base del Total Ganado por constituirse en la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, estos gastos deberán ser cargados en sus Presupuestos respectivos a la partida de gastos 26910 Otros Servicios No Personales.

Art. 5º. SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, **CONSOLIDAR** en el POA y Presupuesto gestión 2009 del Gobierno Municipal de Sucre y en "SIGMA", el Presupuesto de Gastos gestión 2009 del Concejo Municipal, Aprobados en el Artículo 1º de la presente Resolución Municipal, en función a la Desagregación por objeto del Gasto, bajo el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GESTIÓN 2009**

P.P.	DETALLE	PRESUPUESTO 2009 INICIAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	4.212.544,80
11000	Empleados Permanentes	3.683.854,00
11220	Otras Instituciones	60.000,00
11400	Aguinaldos	282.824,00
11600	Asignaciones Familiares	30.030,00
11700	Sueldos	3.293.000,00
11920	Vacaciones no utilizadas	10.000,00
11940	Suplencias	8.000,00
12000	Empleados No Permanentes	81.000,00
12100	Personal Eventual	81.000,00
13000	Previsión Social	447.690,80
13100	Aporte Patron. Al Seguro Social	447.690,80
13110	Regimen Cort/Plazo Salud	329.330,00
13120	Regimen Lrg/plazo(pensión)	54.553,80
13200	Aporte Patron. Para La Vivienda	63.807,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.251.000,00
21000	Servicios Básicos	103.000,00
21100	Comunicaciones	3.000,00
21400	Servicios Telefónicos	80.000,00
21600	Servicios de Internet y Otros	20.000,00
22000	Servicios de Transp. y Seguros	558.000,00
22100	Pasajes	155.000,00
22200	Viáticos	380.000,00
22500	Seguros	20.000,00
22600	Transporte Al Personal	3.000,00
24000	Mantenimiento y Reparación	15.000,00
24110	Mantenimiento y Reparación de Edificios	10.000,00
24120	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	5.000,00
25000	Servic. Profesion. y Comerciales	1.241.000,00
25210	Consultoría por productos	78.000,00
25230	Auditorías externas y revalorización de activos	250.000,00
25300	Comisiones y Gastos Bancarios	3.000,00

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

25400	Lavandería Limpieza e Higiene	10,000.00
25500	Publicidad	630,000.00
25600	Imprenta	240,000.00
25700	Capacitación Al Personal	15,000.00
25900	Servicios técnicos y otros	15,000.00
26000	Otros Servicios No Personales	334,000.00
26200	Gastos Judiciales	2,000.00
26910	Gastos de representación	72,000.00
26990	Otros servicios	260,000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	548,400.00
31000	Allmen.y Prodcts.Agrof.	200,000.00
31110	Refrigerios y Gastos Administrativos	200,000.00
32000	Productos de Papel, Cartón e Impresos	90,400.00
32100	Papel de Escritorio	15,000.00
32200	Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	55,000.00
32300	Libros y Revistas	10,000.00
32500	Periódicos	10,400.00
33000	Textiles y Vestuario	14,000.00
33200	Confecciones y Textiles	10,000.00
33300	Prendas de Vestir	4,000.00
34000	Combustibles,Productos Químicos, Farmaceuticos y Otros	113,000.00
34100	Combustibles y Lubricantes	90,000.00
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1,000.00
34300	Llantas y Neumáticos	12,000.00
34400	Productos de Cuero y Caucho	2,500.00
34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	5,500.00
34600	Productos Metálicos	1,000.00
34800	Herramientas Menores	1,000.00
39000	Productos Varios	131,000.00
39100	Material de Limpieza	3,500.00
39300	Utiles de Cocina y Comedor	2,500.00
39500	Utiles de Escritorio y Oficina	90,000.00
39700	Utiles y Material Eléctrico	10,000.00
39800	Otros Repuestos y Accesorios	20,000.00
39990	Otros Materiales y Suministros	5,000.00
40000	ACTIVOS REALES	85,000.00
43000	Maquinaria y Equipo	85,000.00
43100	Equipo de Oficina y Muebles	65,000.00
43500	Equipo de Comunicaciones	20,000.00
60000	SERV.DEUD.PUBLIC.DISM.OTR.PASIV	57,000.00
66000	Gastos Devengados No pagados - Otras Fuentes	57,000.00
66100	Gastos devengados no pagados por servicios personales	5,000.00



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

66200	Gastos devengados no pagados por serv. no pers. Mat y Sum. Actv. Reales y Finan. Y Serv. de la Deuda.	25,000.00
66400	Gastos devengados no pagados por retenciones	2,000.00
68200	Pago de Beneficios sociales	25,000.00
T O T A L E S		7,153,944.80

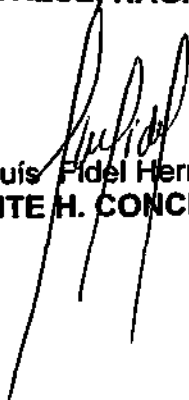
Art. 6º. Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, dar cumplimiento al Artículo 57º (Publicación de la Retribución) de la Ley 2028 de Municipalidades que establece: "La Resolución que aprueba la retribución del Alcalde Municipal, Concejales, Agentes Municipales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno Municipal, deberán ser publicados por los medios de comunicación de distribución en el Municipio, como condición legal para su aplicación así como cualquier nueva Resolución posterior que las modifique".

Art. 7º. Remitir una copia de la presente Resolución Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 8º. La Directiva del Concejo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la Programación del Presupuesto de Gastos gestión 2009, aprobados en la presente Resolución Municipal.

Art. 9º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rassini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL